



COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER. DIRECCIÓN DE OPERACIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº. CMAS-I3P-OP-064-2023, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ENCINOS, ENTRE AV. DEL OLMO Y CALLE JAZMIN, COLONIA OLMO DE LAS TRANCAS, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **21 de agosto de 2023,** se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 02 de agosto de 2023, con la invitación a las empresas; **Construcciones B & M, S.A. de C.V.**, **Gamapad, S.A. de C.V.**, y a la persona física; **Eusebio Flores Hernández**., a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. CMAS-I3P-OP-064-2023**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 07 de agosto de 2023; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 09 de agosto de 2023; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 17 de agosto de 2023.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones, son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación. De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:
- > CONSTRUCCIONES B & M, S.A. DE C.V.

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.









EUSEBIO FLORES HERNÁNDEZ.

De la Propuesta Técnica:

• DOCUMENTO PT-3

No presenta los siguientes documentos: copias de actas entrega, carta compromiso del personal técnico firmada.

DOCUMENTO PT-9

No presenta los pagos provisionales de mayo, junio y julio, y los estados financieros actualizados al 31 de julio 2023

• DOCUMENTO PT-11

El programa de obra debe ser congruente con las fechas propuestas ya que los siguientes conceptos no van de acuerdo a la secuencia de los trabajos, en la partida de drenaje el concepto con clave tend calizo debe de ir al finalizar los trabajos, el concepto con clave 9000 05A acarreo de material debe ser el mismo periodo que la carga de material concepto 1004 01.

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE- 2

El documento no se apega a las nuevas disposiciones del artículo 168 de la ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Deficiente consideración del factor de cesantía y vejez en todas las categorías.

• DOCUMENTO PE- 3

Deficiente integración de los Costos Horarios, el equipo con clave compactador m con motor a gasolina no maneja el tipo de combustible adecuado, ya que este considerando combustible diésel y no gasolina además de ser un precio fura del rango de mercado, y el equipo pipa Navistar de motor diésel está considerando el precio de gasolina, el cual no es congruente con lo que se esta manejando en los costos horarios.

DOCUMENTO PE- 5

En el concepto con clave 1131 06A. Relleno en zanjas, compactado al 90% Proctor..., no considera el agua para sus rellenos, en el concepto con clave TEND CALIZO, tendido de material de base tipo calizo, de 8 cm ..., su factor de abundamiento tanto para la base como el agua están sobrepasados y el equipo que propone a utilizar de acuerdo con el volumen a ejecutar no es requerido.

• DOCUMENTO PE- 7

El importe ofertado por el licitante rebasa la disponibilidad presupuestal autorizada para la presente licitación.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

> GAMAPAD, S.A. DE C.V.

De la Propuesta Técnica:

DOCUMENTO PT-1

El proceso constructivo no está detallado conforme a los trabajos a ejecutar.



Trabajo y transparencia





• DOCUMENTO PT-11

La programación no presenta una secuencia lógica de la ejecución de los conceptos, en la partida de drenaje el concepto de tend calizo debe ser programado al finalizar los trabajos, en la partida de descargas domiciliarias el concepto con clave 1130 02A; PLANTILLA APISONADA, con material producto

no puede ser en el mismo periodo del concepto con clave 1010 02 excavación con equipo,

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE- 2

El documento no se apega a las nuevas disposiciones del artículo 168 de la Ley de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Deficiente consideración del factor de cesantía y vejez en todas las categorías.

• DOCUMENTO PE- 5

En el análisis de precio unitario del concepto con clave 1131 006A, Compactado al 90% Proctor..., no considera el agua para sus rellenos en el concepto con clave 1001 01, base de grava cementada y TEND CALIZO su factor de abundamiento tanto para la base como el agua, están sobrepasados.

DOCUMENTO PE- 7

El importe ofertado por el licitante rebasa la disponibilidad presupuestal autorizada para la presente licitación.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **GAMAPAD, S.A. DE C.V. Y EUSEBIO FLORES HERNÁNDEZ**; en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la empresa **CONSTRUCCIONES B & M, S.A. DE C.V.,** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CMAS-I3P-OP-064-2023, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:











LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-064-2023	"REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ENCINOS, ENTRE AV. DEL OLMO Y CALLE JAZMIN, COLONIA OLMO DE LAS TRANCAS, EN XALAPA, VERACRUZ". Se adjudica al contratista: CONSTRUCIONES B & M, S.A. DE C.V., con un monto de \$2,798,657.15 (Dos millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y siete pesos 15/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día 22 de agosto del presente año, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez Gerente de Infraestructura Ing. Cerardo Martínez Ríos Encargado de la Dirección de Operación



